

Informe secretarial: Le informo señor Juez que para el día 11 de los corrientes mes y año fue fijada la audiencia de instrucción y juzgamiento en el presente proceso.

Sebastián García Gaviria.
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario Reivindicatorio con reconvencción
DEMANDANTE	Aguas Bravas Ltda. y otros
DEMANDADO	Empresas Públicas de Medellín
RADICADO	05001-31-03-013-2010-00824-00
DECISIÓN	Decreta pruebas de oficio - requiere a las partes para notificar al perito.

Visto el informe que antecede, advierte el Despacho que una vez entrado al estudio del presente proceso con miras a decidir de fondo la controversia, se hace necesario previo a la audiencia de instrucción y juzgamiento realizar la práctica de algunas pruebas de oficio dentro de las cuales se encuentra la inspección judicial por parte de este funcionario, como quiera que las pruebas practicadas fueron presenciadas por dos togados diferentes, lo que dificulta la interpretación y valoración del material recaudado.

Así las cosas, se hace necesario la práctica de las siguientes pruebas de oficio n los términos del art. 179 y 180 del C.P.C:

INSPECCIÓN JUDICIAL CON ASOCIO DE PERITO: la cual se llevará a cabo el día **jueves 16 de junio de 2022 a las 9:00 am,** en el predio objeto de controversia, advirtiendo a las partes que deberán ponerse de acuerdo con el fin de proveer el traslado del titular del Despacho y un empleado al lugar objeto de inspección y de igual forma garantizar el regreso al Juzgado.

Se requiere a las partes para informar al auxiliar sobre esta diligencia, ingeniero Carlos Roberto Murillo González, quien actuó como perito en el trámite de objeción por error

grave, con el fin de que brinde acompañamiento en la fecha indicada, so pena de nombrar un nuevo auxiliar de la justicia que cumpla dicha función.

PRUEBA DOCUMENTAL: Se requiere asimismo a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN para que aporte al expediente copia del plano con el cual se hizo la negociación de la compra del lote de 14.000 M2 que se desprendió de la matrícula inmobiliaria nro. 01N-445793 de la ORIP Zona Norte, al cual se alude el numeral segundo de la escritura 2.301 del 17 de mayo de 1994 de la Notaria 20 del Circulo de Medellín y según allí se lee, fue protocolizado con dicho instrumento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 020 publicado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 12 de 05 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA M ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA